

ORD, Nº:

ANT: SIN ANTECEDENTE

MAT: SOLICITA MEDIDAS QUE INDICA

PORVENIR, 18 MARZO DE 2020

DE

: ALCALDESA IL. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

SRA. MARISOL ANDRADE CÁRDENAS

Α

: INTENTENDENTE REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

SR. JOSÉ FERNÁNDEZ DÜBROCK

Junto con saludar cordialmente a UD., y en atención a la situación sanitaria que vive el país, con ocasión del Virus COVID-19, y considerando:

Que, se ha confirmado la presencia del virus en la región, con casos de paciente que dieron positivo al virus COVID-19.

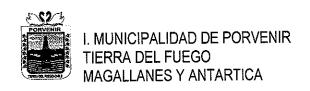
Que, con fecha 18 de marzo, el Presidente de la República, don Sebastian Piñera Echeñique, decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, contemplado en el artículo 41 de la Constitución Política de la Republica, informando que el mismo, entrará en vigencia para todo el territorio nacional a las 00.00 horas del día jueves 19 de marzo del presente, extendiéndose su vigencia por el lapso de 90 días corridos.

Que, el referido Estado de Excepción, entrega a la autoridad la facultad de restringir derechos y garantías constitucionales ante la situación de catástrofe que nos encontramos, facultades reguladas en la ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción. Entre dichos derechos que pueden limitarse, se encuentra la libertad de locomoción y el derecho de propiedad.

Que, considerando lo anteriormente dicho, y con el fin de prevenir que, dicha pandemia ingrese a la comuna de Porvenir –y en general a la provincia de Tierra del Fuego- y se propague entre sus habitantes, es que, solicito a UD., en su calidad de máximo representante del Gobierno en la Región, que se adopten -en el marco del estado de excepción constitucional de que se tata- las siguientes medidas, que se proponen y que se encuentran dentro de la esfera de sus competencia, con el fin de resguardar la salud de la población, especialmente de los grupos de mayor riesgo:

- a) Limitar de forma absoluta la libertad de locomoción desde y hacia tierra dl Fuego, tanto vía marítima y aérea, adoptando medias necesarias para el abastecimiento de la provincia.
- b) Suspensión de funcionamiento de pubs, restaurantes, discotegues y centros sociales en la comuna de Porvenir.
- c) Suspensión de la actividad industrial de la comuna de Porvenir, esto principalmente fundado en que, la industria de la comuna gira en torno al procesamiento de alimentos y productos del mar, el que, se desarrolla en condiciones ambientales de baja temperatura,





lo que, y según la información científica existente, favorece la supervivencia y contagio del virus COVID-19, exponiendo a los trabajadores, y consecuencialmente a sus familias, de forma constante al contagio de la misma.

Hago presente Sr. Intendente que, la presente solicitud, especialmente lo dispuesto en la letra c) precedente, tiene por objeto cuidar y preservar la salud e integridad de las trabajadoras y trabajadores de la comuna que desempeñan funciones en el sector privado, equiparándoles de esta forma, a las medidas de prevención y seguridad que, se ha adoptado a nivel de empleados públicos, frente a la pandemia de que se trata, teniendo especial consideración que, tanto el ordenamiento jurídico, las leyes, y las decisiones de autoridades, deben respetar el derecho constitucional de igualdad ante la ley y de protección de la salud física y psíquica de las personas.

Sin otro particular, y esperando que, se adopten a la brevedad posible las medidas solicitadas.

ANDRADE CÁRDENAS

ALCALDESA

MAC/mhv DISTRIBUCIÓN:

INTENDENCIA DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

ARCHIVO PARTES C.C. GOBERNACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO

• C.C. INDUSTRIALES PORVENIR